



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°. 181 - 2024-MDS-/A-REGION-ICA

Santiago, 21 de mayo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

VISTO:

El Memorando N°. 204-2024-MDS/G.M.-REGION-ICA de 16 de mayo del 2024 de la Gerencia Municipal, Informe N°. 051-2024-PPM-MDS/REGION-ICA de fecha 14 de mayo del 2024; remitido por el Procurador Público Municipal, Opinión Legal N°. 345-2024-GAJ/MDS-REGION-ICA de fecha 16 de mayo del 2024, en relación al Expediente N°. 01047-2023-83-1401-JR-LA-02 seguido ante el 2do. Juzgado Especializado de Trabajo de Ica sobre Desnaturalización de Contrato, seguido por don: ELVIS LUIS LUNA ARCOS, y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N°. 28607 de Reforma Constitucional;

Que, conforme a la Resolución N°. 01 de fecha 29 de abril del 2024, en la cual se Resuelve en ejecución de Sentencia se Requiere a la Municipalidad Distrital de Santiago para que en el plazo de Cinco días hábiles de notificada, cumpla con reponer al demandante ELLVIS LUIS LUNA ARCOS en el cargo que venía desempeñando antes del despido u otro de igual categoría, bajo apercibimiento de imponerle Multa de UNA (01) Unidad de Referencia Procesal, en caso de incumplimiento.

Que, de lo expuesto, resulta necesario admitir que en cumplimiento del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 017-93-JUS., el mismo que establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, debe observarse que uno de los principios de la administración de justicia, es que, TODA PERSONA Y AUTORIDAD ESTA OBLIGADA A ACATAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DECISIONES JUDICIALES o de índole administrativo emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, SIN PODER CALIFICAR SU CONTENIDO O SUS FUNDAMENTOS, RESTRINGIR SUS EFECTOS O INTERPRETAR SUS ALCANCES, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, del mismo modo el artículo 4° del citado TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial prescribe que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, NO SE PUEDE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES JUDICIALES CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, NI MODIFICAR SU CONTENIDO, NO RETARDAR SU EJECUCIÓN, NO CORTAR PROCEDIMIENTOS EN TRAMITE, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

Que, mediante Informe N°. 051-2024-PPM-MDS/REGION-ICA de fecha 14 de mayo del 2024 del Procurador Público Municipal, Informa a favor de Cumplir con el mandato judicial seguido por don: ELLVIS LUIS LUNA ARCOS.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del despacho de Alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REPONER a don: ELVIS LUIS LUNA ARCOS, como trabajador sujeto al Régimen laboral de la actividad privada, como OBRERO – RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS, Regulado por el TUO del D.L. N°. 728.



ARTICULO SEGUNDO. – TENER EN CONSIDERACIÓN la Resolución N°. 01 de fecha 29 de abril del 2024, en la cual se Resuelve en ejecución de Sentencia se Requiere a la Municipalidad Distrital de Santiago para que en el plazo de CINCO días hábiles de notificada, cumpla con REPONER al demandante: ELVIS LUIS LUNA ARCOS, Informar al Juzgado sobre las medidas adoptadas para declarar desnaturalizados los contratos de locación de servicios y considerar la existencia de una relación de naturaleza laboral entre las partes al amparo del Decreto Legislativo N°. 728, asimismo cumpla con Registrar a la demandante en planillas electrónicas correspondiente a los trabajadores obreros y contrate un Seguro de Vida al administrado, bajo apercibimiento de imponerle Multa de UNA (01) Unidad de Referencia Procesal.

ARTICULO TERCERO. - TENER POR CUMPLIDO la Resolución N°. 01 de fecha: 29 de abril del 2024, en el Expediente N°. 01047-2023-83-1401-JR-LA-02, tramitado ante el 2do. Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, encargando a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Santiago, Informar los actuados resultantes generados en cumplimiento de la presente Resolución dentro del plazo establecido.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE

